

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO

CAS N° 003-2015-MDMM (Segunda Convocatoria)

I. GENERALIDADES

1. Objeto de convocatoria

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE (01) COORDINADOR DE PROTECCION AMBIENTAL Y SALUBRIDAD.

2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

Gerencia de Servicios Comunales y Protección Ambiental.

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación.

Oficina de Recursos Humanos.

4. Base Legal

- Decreto legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de C.A.S.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación administrativa de Servicios, Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Las demás disposiciones que regulen el contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DE PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Dos (02) años en Municipalidades
Competencias	Ser responsable y Proactivo, trabajo bajo presión.
Formación Académicas, grado académico y/o	Bachiller en Economía, Ingeniería Comercial, Administración Financiera y afines.
Cursos y/o estudios de especialización	Licencia de Conducir A-IIb
Conocimientos para el puesto y/o cargo: Mínimos o indispensables deseables	Capacitaciones y conocimiento en primeros auxilios, prevención de incendios y uso de manejo de extintores y manejo de paquetes informáticos.

III. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Monitoreo de medio ambiente, parques y jardines.
- Cumplimiento de metas programadas

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	En la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar - Arequipa. / División de Parques y Jardines
Duración del Contrato	Inicio: 05 de Octubre del 2015 Termino: Hasta el 31 de Diciembre del 2015
Remuneración Mensual	S/. 1500.00 nuevos soles (incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador)
Otras Condiciones esenciales del Contrato	Lo que por Ley corresponda.

V. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

EVALUACIONES	Criterios de Evaluación	Puntaje Mínimo
--------------	-------------------------	----------------

<b>Evaluación Curricular</b>	<b>Conforme al perfil requerido</b>	<b>35</b>
<b>Entrevista Personal</b>	<b>Conforme al perfil requerido</b>	<b>15</b>
<b>Puntaje Mínimo para considerarse ganador</b>		<b>50</b>

**Nota la persona con discapacidad que cumpla con los requisitos para el puesto y alcance un puntaje aprobatorio obtiene una bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación que incluye la entrevista final.**

## **VI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

De la presentación de la hoja de vida: La información consignada en el Formato de Hoja de Vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de los datos consignados en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

Otra información que resulte conveniente.

## **VII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO**

### **7.1. Declaratoria de Desierto del proceso de selección**

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

### **7.2. Cancelación del proceso de selección**

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas.

### **Nota:**

- La publicación de los resultados de cada una de las etapas se entenderá notificada el mismo día de su difusión en el portal institucional y en el panel de la Municipalidad.
- La documentación remitida no será devuelta a los postulantes.
- Es responsabilidad del postulante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través de los medios señalados anteriormente.